



8520-SUGEC-GOCOT

Ingeniera

ADRIANA CETINA HERNÁNDEZ

Jefe Oficina Sistemas de Información

Instituto Nacional penitenciario y carcelario INPEC.

Ciudad

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito informarles que han sido designadas como supervisoras del siguiente:

Contrato N° 221 de 2018 suscrito con **TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S**

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, según numeral IV. Funciones de los supervisores e interventores "*Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP*". Dichos informes deben enviarse en original a esta Subdirección para ser anexados en el expediente de contractual cómo se contempla en el Manual de Contratación vigente.

Es de aclarar que los informes de supervisión se deben de realizar conforme a la entrega del bien o servicio (mensual, parcial, informe final de supervisión), únicamente si es una entrega se realiza solo el informe final de supervisión.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor verificando los requisitos de perfeccionamiento, legalización y especialmente la presentación por parte del contratista de las pólizas que se hayan establecido, si se requirieron, para su debida aprobación por parte de esta Subdirección

Atentamente,

XENIA PATRICIA PIMIENTA PADILLA
Coordinadora Grupo de Contratación

Elaborado por: Mónica M González P – Grupo de Contratación – Subdirección de Gestión Contractual
GESDO